

LA UNIÓN DE GRUPOS AMBIENTALISTAS¹ EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Regina Barba Pérez*

RESUMEN

Un número importante de organizaciones ambientalistas de la sociedad civil mexicana, ocupadas y preocupadas por el medio ambiente, y concientes de que no existen fronteras ecológicas entre México, Estados Unidos y Canadá, participó con propuestas concretas desde que se anunció la decisión de iniciar las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio (TLC). El objetivo de esta organización ha sido persuadir a los negociadores de que se incluyan disposiciones suficientes para prevenir que el gran aumento, tanto en la actividad económica como en el intercambio comercial de bienes y servicios, así como el incremento que para todo ello se requiere en la explotación de recursos naturales, no tenga efectos dañinos sobre el medio ambiente y la preservación de la riqueza natural de los tres países.

México atraviesa por una crítica situación de perturbaciones negativas ambientales, por este motivo, lejos de limitarnos a advertir dichos peligros, los integrantes de la Unión de Grupos Ambientalistas (IAP) (formada por 33 grupos) estamos convencidos de que el TLC deberá ponerse en práctica sólo en la medida en que garantice la protección del ambiente y la calidad de vida de los individuos. En este trabajo se aborda, de manera general, la participación de la Unión en el proceso de negociación del TLC.

ABSTRACT

A significant number of nongovernmental environmental groups in Mexico -concerned about the environment and recognizing that there are no ecological borders between Mexico, the United States, and Canada- began offering concrete proposals in this issue area as soon as the three country governments announced the commencement of negotiations toward a Free Trade Agreement (FTA). The group's goal has been to convince the negotiators of this trilateral accord to include adequate protections that will ensure that anticipated increases in economic activity and exchange of goods and services (and therefore significant increases in all activities that depend on the exploitation of natural resources) will not have a deleterious impact on the environment and on efforts to preserve the natural resources of these three countries. Mexico finds itself at a critical juncture of negative environmental impacts. The I.A.P. (which joins together thirty-three environmental groups) has not limited itself to warning of these present dangers; rather, it has taken a proactive stance, holding that the FTA should be implemented only if it guarantees environmental protections and quality of life. This article takes a broad look at the role played by the I.A.P. Union in the FTA negotiating process.

¹ Institución de Asistencia Privada (IAP)

*Regina Barba Pérez. Pertenece a la Unión de Grupos Ambientalistas. Se le puede enviar correspondencia a Callejón San Miguel núm. 46, Barrio San Lucas, Coyoacán 04030. México, D.F. Tels.: 532 27 17 y 544 71 72.

Introducción

DESDE hace muy pocas décadas, algunos individuos en el mundo, así como con-
tados gobernantes, han empezado a preocuparse y a entender las consecuencias
negativas del impacto de las transformaciones sobre la naturaleza y el ambiente
realizadas por el hombre. La mayoría no comprende, mucho menos puede
reconocer, las repercusiones de la sobreexplotación de recursos naturales y la
saturación de desechos en el medio ambiente que afectan la calidad de vida de las
generaciones presentes y futuras, así como la sustentabilidad de los hombres
como especie. Todo esto evidencia la insuficiencia de los esfuerzos de quienes
hacen algo por revertir este fenómeno.²

Si bien, recientemente han promulgado leyes ambientales y establecido
ministerios del medio ambiente, o sus similares, en la mayoría de los países, las
políticas ambientales poco han permeado a otros sectores de los estados y de las
sociedades. Estas políticas ambientales, la mayoría de las veces han quedado con-
finadas a meros apartados para uso exclusivo de los discursos, inauguraciones y
relaciones domésticas, internacionales e intergubernamentales, o bien, cuando se
da el caso, para que los ambientalistas, ecologistas o conservacionistas podamos
sustentar nuestras luchas. Hasta ahora el ecologismo no ha logrado el efecto que
quisiéramos, una dimensión presente en todas las iniciativas, planes, proyectos y
acciones de índole económica o sociocultural. No ha podido filtrar y nutrir las
bases mismas de la planeación y de la acción política.

Para nosotros, la naturaleza es al mismo tiempo objeto, sujeto, instrumento y
espacio que sustenta toda relación económica y social. Nos preocupa el futuro de
las políticas ambientales, ya que estimamos que resultan totalmente incon-
gruentes con la unidad natural de los ecosistemas; el desagregar la protección de
sus insolubles componentes, encomendándola de forma inevitable y desarticu-
lada a diversas instancias burocráticas o a las clases dominantes, las cuales, por
lo general, son juez y parte en la explotación y “protección” de los recursos.

Durante la Cumbre de la Tierra se aceptó que las amenazas que pesan sobre el
planeta las compartimos todos, sin embargo, quedó claro que, si bien todos esta-

2 Este escrito refleja las observaciones individuales de la autora, aunque hace referencia a las posiciones que
tomó la Unión de Grupos Ambientalistas ante las negociaciones del TLC. Esto no implica necesariamente
unanimidad entre mis resultados los de la Unión, organización de la cual formó parte de la cual forma parte.

mos amenazados, ni la responsabilidad sobre las causas, ni las consecuencias inmediatas son compartidas equitativamente. Peor aún, en una relación inversamente proporcional, los que más provocan la degradación ambiental son los que, cuando mínimo en términos inmediatos, menos la sufren y menos dispuestos están a cambiar el sistema o modelo de desarrollo que la sustenta.

Ahora bien, actualmente percibimos por todos los medios “la necesidad” de construir una gran economía planetaria. La realidad es que se destruyen cada vez más las culturas locales, se homogeneizan los pueblos y sus producciones al tiempo que se va perdiendo diversidad, identidades, costumbres y arraigos. Las complejas relaciones humanas se van transformando en transacciones meramente comerciales. Nos hemos movido de economías diversas y plurales a economías especializadas, supeditadas a la intervención franca y abierta de las compañías transnacionales y de todas las lógicas de poder prevalecientes. Políticas globalizantes y totalitarias, que demarcan quién produce qué, cómo, y para quién, midiendo, sin cuestionamientos, la rentabilidad económica como factor único y central del progreso, interpretado a través del Producto Interno Bruto (PIB) y de sus componentes, lo cual se ha convertido en una ideología que justifica atropellos inaceptables contra las bases mismas de nuestros pueblos, la justicia, la igualdad, la dignidad humana y además daña los ecosistemas.

Poco expresan las estadísticas en términos de valor monetario, ocultan aspectos fundamentales cualitativos del desarrollo o factores que simplemente no son sujetos de medición económica y que son de gran importancia, como el valor de una selva tropical, la extinción de una especie, el aire o agua limpia, la salud de una comunidad, la rentabilidad social.

La liberalización del comercio propicia que vuelva a ser dinámica la economía. Esto implica, efectivamente, la creación de más empleos; sin embargo, no se garantiza necesariamente el desarrollo integral socioambiental y sustentable. Por lo tanto, implica el considerar qué tan grande es el riesgo de la apuesta que vamos a realizar como nación, al acelerar formalmente y de manera más explícita nuestro comercio con dos potencias mundiales, que tienen mucha más experiencia que nosotros en este tipo de intercambios, así como ensayos mucho más prolongados con su legislación ambiental, donde la participación pública en la toma de decisiones es casi una tradición.

Ésta es precisamente la pregunta que varios ambientalistas mexicanos nos hemos hecho en repetidas ocasiones. Por ahora, formulamos varias preguntas; quizá, con suerte, alguien nos pueda dar respuestas que nos tranquilicen.

¿Qué cosas y para quién se va a producir? ¿Se modificarán nuestros modos de producción? ¿Lograremos autosuficiencia alimentaria y su equitativa distribución? ¿Penetraremos en un mundo de consumismo ficticio e ilimitado? ¿Cuánta más energía, agua y recursos naturales utilizaremos? ¿Tenemos suficiente infraestructura para minimizar, controlar y monitorear las emisiones y descargas? ¿Cuántos empaques más y confinamientos necesitaremos para transportarlos y disponer de los productos? ¿Sacrificaremos la salud y la calidad por la duración de los alimentos?

¿Por qué tipo de insumos se optará para lograr las magnas producciones que exige la competitividad internacional? ¿Se internalizarán los costos ambientales de los productos primarios? ¿Se homologarán nuestros cultivos como respuesta a las economías de escala?

¿Se crearán incentivos fiscales para aquellos que pretendan defender el medio ambiente? ¿De dónde obtendremos los fondos para incrementar nuestra infraestructura para la prevención y monitoreo del ambiente?

¿Cuántas personas de nuestra sociedad conocen la legislación ambiental? ¿Cuántas modificaciones más se le harán a nuestra legislación, para adecuarse a las exigencias del exterior? ¿Existirá plena transparencia y participación pública en los procesos de adecuación y vigilancia?

Esta serie de preocupaciones y muchas más -que son latentes con o sin el TLC- fueron el motivo para que varios miembros de la Unión nos decidiéramos a actuar, tratando de incidir en el proceso.

La alerta existe desde hace tiempo, pero, sobre todo, hay que encender las luces rojas si reconocemos que México es uno de los países más ricos del mundo tanto en biodiversidad, como en culturas vastas y plurales.

Además, es del conocimiento de todos que existen contradicciones sociales, económicas y políticas que se han gestado durante siglos, originando una sucesión de equilibrios y rupturas que han transformado el rostro de México continuamente. También, en los tiempos más recientes, las estructuras y funciones ecológicas se han entrelazado con procesos históricos que hoy, finalmente, se manifiestan en la sobreexplotación de los recursos naturales, en la deforestación, la erosión y desertificación de los suelos, así como en la dependencia tecnológica y financiera; sin dejar de lado la contaminación del aire, suelo, agua, y hasta en la crisis alimentaria, en las extremas desigualdades sociales.

Cómo entonces, no hacernos todas esas preguntas y muchas más. Los modelos de desarrollo vigentes no han cerrado las brechas entre las clases sociales, al contrario, las han hecho más anchas y profundas, y en consecuencia, la naturaleza se ha visto agraviada por las formas de producción y los estilos de consumo.

Ante tales preguntas sin respuesta, decidimos actuar, no sólo tratando de incidir durante todo el proceso de negociación del TLC con Norteamérica, sino con nuestro quehacer cotidiano.

El proceso de negociación del Tratado de Libre Comercio y la participación de la IAP

Antecedentes

Durante la década de los ochenta, inmediatamente antes de que iniciara el proceso de negociación del TLC, hubo un cambio sustancial en la agenda ambiental en América del Norte. Se incrementó la cooperación entre los países, tanto en lo bilateral como en lo trilateral. En concreto, México y Estados Unidos movieron su agenda más allá de las siempre problemáticas cuestiones transfronterizas de agua, hacia un conjunto de asuntos ambientales, particularmente los concernientes a la zona fronteriza. En 1988, la Ley General de Protección al Ambiente y el Equilibrio Ecológico empezó a aplicarse en México, que por cierto, también durante ese periodo de los ochentas, avanzó considerablemente en su legislación ambiental.

Al mismo tiempo, surgió cierta sensibilización y toma de conciencia entre los ciudadanos comunes, y, por ende, una exigencia en cuanto a la información y participación pública.

También durante estos años Canadá y Estados Unidos estaban tratando con sus particulares y complejos problemas transfronterizos. Hubo un aumento de conciencia por parte de los ciudadanos de esa región sobre el impacto de los problemas globales, como el cambio de clima y la lluvia ácida. Estas cuestiones apresuraron a los especialistas a considerar a Norteamérica como una biorregión, o región ecológica, y apuntar hacia la creación de una nueva agenda ecológica. Por consiguiente, cuando las negociaciones del TLC comenzaron, el esperado y lógico aumento en la explotación de los recursos naturales y las materias primas, así como en los procesos de industrialización, provocaron una alerta en la comunidad ambiental mexicana.

En un principio, la Unión se opuso a este tratado. El gobierno no contestaba y mucho menos garantizaba alguna respuesta positiva a las múltiples peticiones y preguntas que hacíamos sobre la protección del medio ambiente. En parte porque el mismo gobierno sabe que no cuenta con la suficiente infraestructura para responder, y en parte por la falta de tradición de escuchar y respetar la voz de los ciudadanos mexicanos; el paternalismo en la toma de decisiones sigue imperando. Además de que los directamente involucrados en la negociación advertían que tanta consideración ambiental ocasionaría barreras proteccionistas y trabas al comercio libre.

Los ambientalistas en México estamos interesados en proteger la integridad de los ecosistemas mexicanos, así como a la parte de la sociedad que se vea más afectada por cualquier crecimiento incontrolado, producido por la aceleración de la economía.

Nuestras peticiones estaban basadas en la experiencia, pues contamos con un largo historial de casos específicos, donde la ineficacia de nuestra legislación ambiental ha sido predominante. Y en gran parte de la república no se obedecen las leyes sobre esta materia. Finalmente, era claro que, al principio de las negociaciones, las expresiones y reclamos públicos no estaban siendo tomados en cuenta.

Sin embargo, los impactos previsibles de dicho instrumento trilateral nos motivaron a hacer una petición concreta a nuestro gobierno. Lo mismo sucedió en los otros dos países, donde se exigió que *al redactar el tratado se incluyeran disposiciones suficientes* para prevenir que el gran aumento, tanto en la actividad económica, como en el intercambio comercial de bienes y servicios y, por ende, que el sensible incremento que para todo ello se requería en la explotación de recursos naturales, no tuviera efectos dañinos sobre el medio ambiente y sobre la preservación de la riqueza natural, incluyendo los tres países.

Desafortunadamente, desde un principio, ante tales peticiones, los tres gobiernos tomaron actitudes defensivas, nunca una actitud positiva y abierta, como se requería. Su primera postura fue de desinterés en la inclusión de disposiciones ambientales en el tratado, aduciendo que la materia de éste era ajena y distinta a la ambiental.

La insistencia de los grupos ambientalistas en los tres países, pero sobre todo los de Estados Unidos, llevó a los gobiernos a inventar la llamada “negociación paralela” esquivando así las disposiciones ambientales en el texto mismo del tratado. En aquel momento, dicha negociación paralela nunca tuvo lugar, pues simplemente se acordó encomendar a alguna empresa la realización de un estudio sobre la situación ambiental en la frontera de dos partes de los tres países, es decir, la de México y Estados Unidos.

Inexplicablemente, dicho estudio fue encomendado a una empresa del noroeste de Estados Unidos, carente de conocimientos y experiencias en las realidades de la frontera, y por lo tanto, las conclusiones no pudieron resultar más desapegadas a la realidad. El estudio, titulado “Plan Integral Ambiental Fronterizo” fue financiado por la Environmental Protection Agency (EPA) y, virtualmente sin participación mexicana alguna, fue abierto a un proceso de consulta pública, principalmente en el lado estadounidense de la frontera.

A decir verdad, este plan nació sin vida, ya que se basa en una evaluación errónea, como se ha dicho, de las realidades ambientales de la zona fronteriza, y su contenido no pasa de incluir expresiones propuestas, carentes de la más mínima obligatoriedad. Todo ello dio

pie para que los grupos ambientales de los dos países lo criticaran lo suficiente como para que dejara de tener consecuencia alguna, en el contexto de la negociación del tratado.

Por encima de lo anterior, estuvo la demostración de falta de voluntad por parte de los gobiernos, de tomarse el tiempo necesario para analizar a fondo las preocupaciones ambientales, que de ninguna manera se enfocan en los probables impactos del tratado en un lugar determinado, como pudiera ser la frontera, sino en el territorio de los tres países, pero especialmente en el de México, incluyendo desde luego su zona fronteriza con Estados Unidos.

A principios de 1992, la actitud negativa de los gobiernos, lejos de desanimar a los grupos ambientalistas, los impulsó a proporcionar propuestas cada vez más concretas y positivas. En un ejercicio de autocrítica, en los grupos mexicanos de la Unión, se decidió trascender el nivel de generalidades, preguntas sin respuesta, negaciones, etcétera, de las preocupaciones ambientales que hasta entonces se habían hecho públicas. Se emprendió una iniciativa para concretarlas y expresarlas en el lenguaje del propio instrumento, en cuyo contenido pretendía influir, el del propio tratado. Para tal efecto, se preparó un paquete de "Cláusulas Mínimas de Salvaguardia Ambiental" para su inclusión en el proyecto del tratado. Este ejercicio fue imitado por grupos de Estados Unidos y Canadá, y las cláusulas correspondientes fueron entregadas oportunamente en mayo de 1992, a los tres gobiernos, respectivamente.

La postura de las autoridades fue desdeñar las cláusulas propuestas. Otra vez, su reacción consistía en incluir en el tratado algunas frases generales y someramente alusivas a la temática ambiental que fueron incluidas en algunas disposiciones del texto y cuyo lenguaje apenas resultará apropiado para la parte preambular del tratado, por estar totalmente desprovistas de contenido jurídico, es decir, por carecer de normas que establecieran derechos y obligaciones correlativas a ser cumplidas imperativamente por las partes. Tal panacea fue insatisfactoria para los grupos ambientalistas de los tres países. Se habían propuesto cláusulas de salvaguardia precisamente para suplir la deficiencia en materia ambiental del texto del tratado.

En su conjunto, la propuesta era moderada, ya que al limitarla a unas cuantas cláusulas quedaba manifiesta su flexibilidad respecto de la primera posición constructiva, que consistía en que cada capítulo o sección del tratado tuviese sus propias disposiciones de protección ambiental. Por ello, esta nueva reacción gubernamental orilló nuevamente a varias organizaciones a proponer que se manifestara el rechazo al TLC.

Sin embargo, las voces más moderadas aconsejaron hacer un nuevo intento, tomar una iniciativa para suplir la deficiencia del tratado en materia ambiental, proponiendo la creación de un mecanismo trilateral encargado de prevenir sus impactos negativos sobre el ambiente y sobre los recursos naturales. La presión de los grupos ambientalistas de los tres países fue lo suficientemente intensa como para lograr que, en junio de 1992, los tres gobiernos anunciaran en Washington su intención de iniciar la negociación para la creación de una Comisión Norteamericana para la Protección Ambiental.

A pesar de los nuevos augurios que tal anuncio prometía, las negociaciones preliminares de los tres gobiernos dieron indicios de que una vez más se pretendía limitar la comisión a un papel superficial e irrelevante para dar la apariencia de que existiría un mecanismo encargado del asunto, pero sin otorgarle las facultades necesarias para cumplir una misión efectiva. Por ello, en los grupos de los tres países se prepararon, por separado, proyectos para la creación de la comisión, con propuestas más avanzadas y detalladas de las facultades con que debería contar para evitar, en lo posible, impactos irreversibles en el ambiente por el TLC.

De tal forma, el proyecto para la Comisión para la Protección Ambiental de Norteamérica se realizó nuevamente en el lenguaje del tratado, y se tomó la decisión de proveer un mecanismo institucional efectivo, que asegurara permanentemente la aplicación ambientalmente idónea del TLC.

Se reafirmó el Principio 21 de la Declaración de Estocolmo de 1972 sobre el Medio Ambiente Humano, así como el Principio 2 de la Declaración de Río de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, así como la Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales, del catorce de diciembre de 1962. Además de recordar los diversos acuerdos bilaterales, trilaterales y multilaterales sobre medio ambiente y conservación de los que son parte y su relación con el TLC. De acuerdo con su Artículo 104, se propuso lo siguiente.

1. El establecimiento de la Comisión

- a) La integración de la Comisión estará dada por la Reunión de las Partes, por el Comité de Expertos Ambientales (civiles) y por los comités *ad hoc* de expertos gubernamentales, independientes o mixtos.
- b) Las partes proveerán a la Comisión un presupuesto adecuado para realizar sus funciones y administrarán un fondo norteamericano de protección ambiental.

- c) La creación de un secretariado pro *tempore*, que estará a cargo de cada una de las partes por periodos de dos años.

2. Objetivos

- a) Servir de punto focal para la cooperación ambiental entre las partes.
- b) Asegurar la aplicación ambientalmente idónea del TLC.
- c) Servir de mecanismo de evaluación y seguimiento de los acuerdos vigentes o que se celebren entre o para las partes en materia ambiental.
- d) Servir de foro para la elaboración de un proyecto de texto de tratado, que contenga un régimen regional comprensivo de cooperación ambiental para Norteamérica y que pueda ser aplicado con base en un calendario determinado por las partes.

3. Instrumentos norteamericanos de política ambiental

- a) El informe bienal de la comisión.
- b) El índice recomendado de parámetros de tolerancia máxima de impactos ambientales.
- c) Las advertencias ambientales.
- d) Las comunicaciones de individuos y organizaciones no gubernamentales interesadas en el medio ambiente.
- e) El Fondo Norteamericano de Protección Ambiental.

4. La Reunión de las Partes

- a) La Reunión de las Partes será el órgano principal de la comisión.
- b) Cada parte designará una delegación a la Reunión de las Partes.
- c) La designación de una persona dedicada de tiempo completo a la comisión, con demostrada experiencia en asuntos ambientales y sin intereses económicos en asuntos comerciales o inversiones surgidos del tratado.
- d) La reunión adoptará sus propias reglas de procedimiento.
- e) La reunión trabajará por lo menos tres veces al año en periodos ordinarios, rotando la sede entre las partes.
- f) Todas las sesiones de la reunión serán abiertas al público, así como sus archivos y documentación, y serán convocadas con al menos quince días de anticipación. Se permitirá al público la presentación de propuestas. Tales propuestas serán debatidas y objeto de una decisión por la reunión, en el

mismo periodo de sesiones en que fueran presentadas.

g) Las funciones de la reunión de las partes serán:

- La elaboración y publicación del Informe Bienal de la Comisión.
- Propiciar el intercambio de información sobre políticas, legislación, planes y programas adoptados y aplicados por cada parte para la protección de los recursos naturales y del medio ambiente.

5. El Comité de Expertos Ambientales

- a) Este comité será un órgano independiente e imparcial de la comisión, con facultades para expedir recomendaciones a la reunión de las partes.
- b) Cada parte designará tres miembros al Comité de Expertos Ambientales.
- c) Todos los miembros del comité tendrán demostrada experiencia en asuntos ambientales; no serán empleados de los gobiernos de las partes y no tendrán intereses económicos en asuntos comerciales o inversiones surgidos del TLC.
- d) Las partes harán sus designaciones al comité de conformidad con el concurso público.
- e) Los miembros del comité desempeñarán sus deberes exclusivamente en su capacidad privada y personal.
- f) El comité adoptará sus propias reglas de procedimiento.
- g) Las funciones del comité serán las siguientes:
 - Elaborar, adoptar y mantener al día un índice recomendado de parámetros de máxima tolerancia de impactos ambientales.
 - Expedir las advertencias ambientales.

6. El Informe Bienal de la Comisión

- a) El Informe Bienal de la Comisión se publicará dentro del plazo de un año después de que el TLC entre en vigor y, posteriormente, cada año.
- b) Tres meses antes de publicar el informe, un proyecto del mismo estará disponible a través de la región para comentarios públicos, sea en audiencia o por medio de las comunicaciones.
- c) El informe se dividirá en capítulos separados que incluirán:

- * Una revisión de las leyes, reglamentos, normas y estándares técnicos adoptados por cada una de las partes, así como de las estructuras administrativas establecidas por ellas para la protección de los recursos naturales, el medio ambiente y la salud humana.
- * El récord administrativo y judicial de aplicación y cumplimiento, tanto por los sectores públicos como privados, de esas leyes, reglamentos y normas y estándares técnicos nacionales en vigor en cada uno de los tres países.
- * Una revisión de los esfuerzos de armonización de estándares ambientales llevados a cabo por las partes, y de sus efectos.
- * Una evaluación del impacto sobre el medio ambiente, los recursos naturales y la salud humana, resultantes de las diferencias entre los estándares ambientales en cada uno de los tres países.
- * Una evaluación de la participación de cada una de las partes en tratados y acuerdos internacionales relativos al medio ambiente, y de su adhesión a los mismos.
- * Una evaluación del grado de participación pública en la adopción de legislación, políticas y decisiones ambientales, y en los procesos de aplicación y evaluación de impactos en cada uno de los tres países.
- * Una evaluación del impacto ambiental derivada de la aplicación de las disposiciones del TLC, por sector y subsector, y por las diferentes categorías de actividades realizadas al amparo del TLC.
- * Una revisión del grado de cumplimiento, tanto por el sector público como privado, de las disposiciones obligatorias en el campo de la evaluación y manifestaciones de impactos ambientales en cada uno de los tres países.
- * Una revisión de tendencias ambientales preocupantes en cada uno de los tres países, identificando áreas críticas de preocupación ambiental, y recomendando criterios y planes de limpieza y eliminación de presiones ambientales.
- * Las recomendaciones y decisiones de la Reunión de las Partes en relación con cada uno de los temas incluidos en los capítulos del informe anteriormente mencionados.
- * Las recomendaciones hechas por el comité para cada uno de los capítulos del informe anteriormente indicados, y las razones de la Reunión de las Partes para adoptar o no adoptar todas y cada una de estas recomendaciones.
- * El texto completo de las recomendaciones recibidas por la comisión por parte de los individuos y organismos no gubernamentales.

7. El índice recomendado de parámetros de máxima tolerancia de impactos ambientales

Éste será adoptado y actualizado de conformidad con las siguientes disposiciones.

- a) El índice deberá involucrar impactos generales y específicos sobre los diferentes ecosistemas y componentes del medio ambiente, sobre recursos naturales específicos y sobre la salud humana, los cuales se derivarán de actividades realizadas bajo el amparo del TLC por sector o subsector.
- b) Se basará en la mejor evidencia científica disponible.
- c) Será permanentemente público a través de la región.
- d) Las partes darán al comité toda la información necesaria para el índice.
- e) El comité realizará la elaboración y adopción del índice conforme aun calendario que equilibradamente tome en cuenta, por una parte, la necesidad de acelerar la protección de los componentes de los ecosistemas y de los recursos naturales y, por otra, la capacidad diferenciada de las partes para observar dichos parámetros.
- f) Los distintos parámetros se irán integrando al índice y serán publicados según vayan siendo adoptados por el comité.
- g) El primer índice completo deberá estar listo en el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del acuerdo, y será actualizado a criterio del comité.

8. Las advertencias ambientales

- a) El comité expedirá una advertencia ambiental cuando dictamine que hay indicios razonables, aun cuando no una absoluta certeza científica, para determinar que los parámetros de tolerancia máxima han sido o estén por ser rebasados.
- b) Las advertencias ambientales incluirán recomendaciones del comité, respecto a las medidas que las partes deberán adoptar con el fin de prevenir los impactos o restaurar los daños ambientales en cuestión.
- c) Si el comité dictaminara que las actividades realizadas bajo el amparo del TLC, en un sector dado o subsector, estuvieran por causar o hubieran causado daños irreversibles a un ecosistema o componente del medio ambiente, o a un recurso natural o a la salud humana, la Reunión de las Partes tendrá la facultad de declarar la suspensión o enmienda provisional de las disposiciones relevantes del TLC, y de proponer a las partes, sobre la base de una recomendación del comité, las medidas definitivas que deberán adoptar respecto a dichas disposiciones.

9. Concurso público de selección

- a) Cada parte establecerá un concurso público de selección de sus miembros al comité, incluyendo un jurado de selección integrado por dos representantes gubernamentales, dos reconocidos miembros independientes de la comunidad académica, y un representante de una organización no gubernamental independiente e interesado por el medio ambiente. Este último deberá contar con el más amplio apoyo de las organizaciones nacionales no gubernamentales interesadas en el medio ambiente.
- b) El jurado de selección asegurará que los tres expertos que seleccionará para el comité incluyan al menos un miembro de la comunidad académica, y al menos un miembro de una organización no gubernamental independiente interesada en el medio ambiente. Dicho miembro también deberá contar con el más amplio apoyo de las organizaciones no gubernamentales interesadas en el medio ambiente.
- c) La Reunión de las Partes expedirá recomendaciones para asegurar que los concursos públicos de selección en los tres países sean tan compatibles como sea posible.

10. Comunicaciones por individuos u organizaciones civiles

- a) Cualquier individuo u organización civil tendrá el derecho de enviar recomendaciones por medio del comité a la comisión.
- b) Cualquier comunicación sometida a la comisión deberá estar apoyada por las evidencias científicas y de otra índole, disponibles para el autor de la comunicación.
- c) El comité podrá pedir al autor de la comunicación cualquier aclaración o información adicional que necesitara para emitir su dictamen.
- d) Los autores de comunicaciones tendrán derecho a un dictamen del comité, a más tardar en su siguiente periodo de sesiones, y a ser notificados de dicho dictamen, de la recomendación hecha por el comité a la Reunión de las Partes y de la decisión de la Reunión de las Partes.
- e) Si el autor de una comunicación tuviera razones para no estar satisfecho con el dictamen del comité, o con la decisión de la Reunión de las Partes, esas razones serán publicadas en el Informe Bienal de la Comisión, junto con toda la documentación pertinente a la comunicación.
- f) Las disposiciones de este artículo serán independientes y sin perjuicio de los recursos.

11. Directrices para la elaboración y negociación de un Régimen Regional de Cooperación Ambiental en Norteamérica

12. Fondo Norteamericano de Protección Ambiental

- a) Las Partes establecerán el Fondo Norteamericano de Protección Ambiental, mediante el cual se captarán y administrarán los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto y propósito de la comisión y, concretamente, para que la Reunión de las Partes, el Comité de Expertos Ambientales y los comités *ad hoc* estuvieran en posición de desempeñar sus respectivas funciones.
- b) Los recursos financieros del fondo provendrán, *inter alia*, de las siguientes fuentes:
 - Las contribuciones de las partes, considerando las diferentes condiciones económicas y financieras de cada una de ellas.
 - Un porcentaje acordado entre las partes de las multas o sanciones económicas que sus respectivas autoridades perciban por concepto de violaciones a sus leyes y reglamentos ambientales, que se hubieran cometido dentro de su territorio o de las zonas sujetas a su jurisdicción nacional.
 - Las sumas que se obtuvieran de organismos internacionales de financiamiento.
 - Otras aportaciones públicas y privadas.³

Hasta este momento se había insistido, y se sigue haciendo ahora, que el instrumento central de la comisión debería de ser su reporte anual, abierto a la opinión pública, donde se incluirán todos los problemas ambientales y el procedimiento para resolver cada uno de ellos en los tres países. Consecuentemente, la Unión formuló al gobierno mexicano las siguientes peticiones:

- 1) Rechazar cualquiera de los esquemas punitivos basados en el concepto de sanciones comerciales.
- 2) No prestarse a tales discusiones de sanciones. Para resolver la negociación de la comisión, el gobierno mexicano deberá escuchar las propuestas exclusivamente de mexicanos, con un sentido de cooperación

³ Este texto se escribió de manera condicional, pues pensamos que, para que surtiera efecto, tendría primero que aceptarse el proyecto, y aunque se consideró que algunas cuestiones se podían ver reflejadas en los borradores ya revisados, lo sustancial no quedó.

hacia las otras dos partes, estructurando así un efectivo mecanismo de escrutinio público.

Conclusiones

En la actualidad, desafortunadamente se habla de una nueva alternativa con un esquema punitivo, la cual estará basada en sanciones comerciales. Con su posible aplicación se pretende mantener el cumplimiento y vigilancia de las obligaciones ambientales, lo cual vulnerará la soberanía de las naciones.⁴ La mayoría de las versiones encontradas de tales esquemas, están claramente enfocadas a México. Varias organizaciones no gubernamentales de importancia en Estados Unidos, han aprobado recientemente tal esquema, y algunas de las propuestas gubernamentales canadienses y norteamericanas, parecen estar encaminadas en esta dirección. Desde el punto de vista de diversas organizaciones como la Unión de Grupos Ambientalistas, este esquema se consideró pareció muy deficiente, apresurado, en relación con los tiempos políticos, por lo que causó mucha insatisfacción. No ha sido posible revisar los documentos oficiales de la comisión.

Cabe señalar que la mayoría de las veces que la Unión ha tenido acceso a cualquier documento durante toda la negociación, ha sido a través de Canadá o Estados Unidos. En México, esta información no se consigue fácilmente. Por lo tanto, en cuanto tengamos la versión en español, los integrantes de la Unión nos dispondremos a realizar una evaluación jurídica de la misma, para conocer la fuerza de la comisión.

Aparentemente, por ejemplo, está mucho mejor logrado, con un sentido más avanzado de colaboración, y mayor obligatoriedad, el Acuerdo de la Paz pues por lo que ha sido perceptible de la comisión Ambiental, solamente se ocupa de las sanciones comerciales, y en lo demás su función es solamente recomendatoria.

Sin embargo, aun y cuando estemos en desacuerdo con el Tratado de Libre Comercio, la inercia de la globalización económica no nos permite soslayar la coyuntura histórica, y pensamos que se logrará más siendo constructivos que quedándonos al margen del proceso. Muy probablemente pediremos que la comisión siga abierta, se mantenga dinámica, y que su composición se modifique dependiendo de las circunstancias por las cuales irá atravesando.

4 Los autores Stephen Munime, Geoffrey Land y Mary E. Kelly, cuyos trabajos se Incluyen en este número, tratan de manera específica la problemática de sanciones comerciales por la violación del acuerdo suplementario sobre cuestiones ambientales, el cual forma parte del TLC.

Paulatina ha sido nuestra forma de desarrollarnos, presionar, concertar y avanzar; pensamos que, después de todo, gran parte de la gente de este mundo no ha comprendido aún la esencia del ecologismo; además, no lo puede entender si tenemos como contraparte una socialización que convierte al ser humano en una especie egoísta, derrochadora, consumista, y estas formas de vida nos son impuestas por todos los medios conocidos de manera permanente. Nuestras fuerzas, en cambio, no invocan más que a la conciencia solidaria del ser humano. La infraestructura física y económica de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGS) mexicanas es mínima, pero mantenemos la fuerza de trabajo y las esperanzas, pues a fuerza de intentarlo, “algo” ha de lograrse.